



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003

VISTO la Resolución N° 107/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la solicitud de título por parte de Jorge Gustavo ROJAS, y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante cursó en el período lectivo 1996 asignaturas, sin respetar los pre-requisitos académicos.

Que ante un hecho consumado es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 107/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

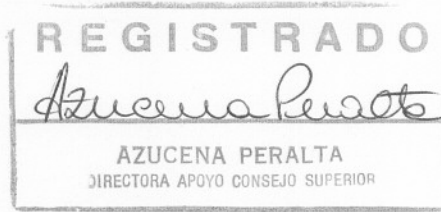
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 107/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Sistemas de Información IV, Computación IV y Análisis Económico, sin



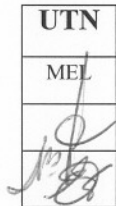
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



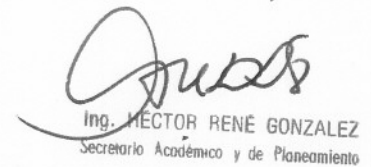
haber aprobado previamente su correlativa mediata Cálculo Numérico, al alumno Jorge Gustavo ROJAS, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 447/2003




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento